

Estimado Cliente:

Gracias por abrir una Cuenta en XTB.

A continuación, encontrará una copia del contrato de intermediación firmado telemáticamente con XTB SA, Sucursal en España (XTB). Dicho contrato ha sido cumplimentado con todos los datos que nos ha facilitado en el formulario de apertura de Cuenta Real de nuestra web www.xtb.com/es.

Adjunto a este documento, se incluyen los documentos más relevantes que le serán de aplicación en formato PDF. Estos documentos también los puede encontrar en nuestra web www.xtb.com/es.

IMPORTANTE

§ Para la completa activación de su Cuenta de Inversión, acceda a su Rincón del Cliente y asegúrese de que ha proporcionado correctamente toda la documentación contractual.

§ Tenga en cuenta que la contraseña proporcionada durante el proceso de alta de su cuenta Real y celebración del Contrato puede utilizarse tanto para iniciar sesión en la Plataforma de Inversión, así como en el Rincón del Cliente.

§ La formalización del Contrato estará sujeta a la correcta verificación de la documentación y datos proporcionados por el Cliente, solicitados con el fin de celebrar el Contrato, formalización que será transmitida al Cliente por parte de XTB.

Atentamente,

El Equipo de XTB

España

CONTRATO MARCO PARA SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN – PERSONA FÍSICA

Contrato# _____

Firmado en _____

entre el Cliente:

Nombre y Apellidos	
Fecha de nacimiento	
Número de Identificación Fiscal	
Nacionalidad	

Dirección de e-mail	
Número de Teléfono	

Domicilio de residencia:

Calle	
Edificio/bloque	
Piso	
Código Postal	
Ciudad	
Comunidad Autónoma	

Provincia	
País de residencia	

Domicilio a efectos de correspondencia (si es diferente del Domicilio Social):

Calle	
Edificio/bloque	
Piso	
Código Postal	
Ciudad	
Comunidad Autónoma	
Provincia	

Información a efectos de la Identificación del Cliente:

Tipo de Documento de Identificación	
Número de Identificación Personal	

Cotitular Contrato Persona Física en Bienes Gananciales

Nombre y Apellidos	
Fecha de nacimiento	
País de residencia	
Tipo de Documento de Identificación	
Número de Identificación Fiscal	

Tipo de Cuenta

<input type="checkbox"/> Standard

Divisa de la Cuenta

<input type="checkbox"/> EUR	<input type="checkbox"/> USD
------------------------------	------------------------------

Tipo de plataforma de inversión

<input type="checkbox"/> xStation

Datos sobre el Perfil del Cliente:

Finalidad de la Inversión:	
Fuente principal de ingresos y/o ahorros:	
En caso de Autónomo, defina el sector de actividad:	
Ingresos Netos Anuales:	
Defina el valor de la inversión estimada a realizar con XTB en términos anuales	

y

XTB S.A., con domicilio social en calle Prosta 67, 00-838 Varsovia, Polonia, inscrita en el registro mercantil de la capital Varsovia, a la división comercial XIII bajo el número KRS 0000217580, REGON 015803782 y número identificativo fiscal (NIP) 527-24-43-955, con capital social íntegramente desembolsado por importe de PLN 5.869.181,75 PLN, (en adelante "**XTB**"), quien realiza los servicios de inversión según lo dispuesto en el presente acuerdo. Este acuerdo se formaliza mediante XTB SA, Sucursal en España, con domicilio social en Calle Pedro Teixeira 8, 6ª Planta, CP 28020 Madrid, Empresa dada de alta en el registro de la CNMV con el número 40, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 25159, Libro 0, Folio 71, Sección 8, Hoja M-453110, con NIF W0601162A (en adelante "**XTB Sucursal en España**")

1. A los efectos del presente Contrato en consonancia con la Directiva MiFID 2014/65/EU, cada Cliente será clasificado por XTB dentro de la categoría retail (Cliente Minorista). Esto implica que cada Cliente recibirá del bróker información referente a la conveniencia del servicio, los riesgos que conllevan las operaciones en instrumentos financieros, los principios de ejecución de órdenes y el resto de las condiciones de los servicios ofrecidos por XTB.
2. XTB presta los servicios bajo los términos y condiciones establecidos en el Contrato que consta de los siguientes documentos, también disponibles en la página web de XTB:
 - a. El presente Contrato Marco;
 - b. Información básica sobre XTB S.A., Sucursal en España;
 - c. Reglamento para la prestación de servicios consistentes en la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos de propiedad, mantenimiento de los derechos de titularidad sobre cuenta y las cuentas de efectivo, de XTB S.A. (Reglamento);
 - d. Reglamento concerniente a la preparación de recomendaciones generales por parte de XTB S.A.;
 - e. Política de Ejecución de Órdenes;
 - f. Declaración de Riesgo de Inversión;
 - g. Información relativa al Reglamento General en la Gestión del Conflicto de Intereses de XTB SA;
 - h. Tablas de Condiciones (Tabla de Especificaciones de Instrumentos);
 - i. Otros documentos especificados en este Contrato.
3. Al formalizar este Contrato Marco, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 7, el Cliente declara que ha leído y acepta el contenido de los documentos previamente mencionados, que forman parte integral del presente Contrato, que ha entendido todo su contenido aceptando las disposiciones del mismo y asumiendo las obligaciones inherentes del Contrato.
4. XTB toma medidas destinadas a eliminar el impacto negativo potencial que el conflicto de interés existente puede tener sobre el Cliente. Las acciones están descritas en el documento "Información relativa al Reglamento General en la Gestión del Conflicto de Intereses de XTB S.A." que ha recibido el Cliente. El Cliente confirma su voluntad de formalizar el Contrato a pesar de la presencia de dicho conflicto de interés con XTB.
5. En Contrato puede ser formalizado:
 - a) Aceptación electrónica del Contrato a través del formulario proporcionado para tal fin en la página web de XTB. Con la aceptación electrónica o telemática, el Cliente formaliza el Contrato con XTB sin perjuicio y con reserva de lo estipulado en la mencionada cláusula 6. En caso de que el Cliente decida formalizar el Contrato electrónicamente, el Cliente acepta recibir los documentos mencionados en la cláusula 2 del Contrato y los Documentos de Información Relevante sobre algunos de los Instrumentos Financieros ofrecidos por XTB en formato distinto al papel o mediante la web de XTB. A petición del Cliente y con carácter puntual, XTB le proporcionará los citados Documentos de Información Relevante en formato papel y libre de todo cargo. Además, el Cliente acepta que los informes periódicos y/o confirmaciones relacionadas con los servicios de XTB incluyendo, pero sin limitarse a, las confirmaciones relacionadas con las órdenes del Cliente, los instrumentos financieros, los fondos (depósitos) mantenidos por el Cliente y los costes incurridos, se proporcionen en formato distinto al papel o mediante la web de XTB.
 - b) Por escrito, con la firma del Contrato Marco en la Oficina física oficial de XTB en dos copias, cada una de ellas para cada Parte, con reserva y sin perjuicio de la condición mencionada en la cláusula 6. En caso de que el Cliente decida formalizar el Contrato por escrito, el Cliente recibirá los documentos mencionados en la cláusula 2. a-g del Contrato y los Documentos de Información Relevante sobre algunos de los Instrumentos Financieros ofrecidos por XTB en formato papel. Con carácter puntual, XTB proporcionará al Cliente los citados Documentos de Información Relevante en formato papel y libre de todo cargo. Además, el Cliente

acepta que los informes periódicos y/o confirmaciones relacionadas con los servicios de XTB incluyendo, pero sin limitarse a las confirmaciones relacionadas con las órdenes del Cliente, los instrumentos financieros, los fondos (depósitos) mantenidos por el Cliente y los costes incurridos, se proporcionen en formato papel por correo postal. La entrega de los documentos e información mencionados anteriormente está sujeta a un coste de administración especificado en las Tabla de Tarifas y Comisiones.

6. Para la formalización del Contrato con XTB de forma electrónica o telemática:
 - a) El Cliente acepta la oferta para formalizar el Contrato a través del formulario proporcionado para tal fin en la página web de XTB marcando electrónicamente la declaración de aceptación de la oferta para celebrar dicho Contrato;
 - b) Al marcar la declaración especificada en el anterior punto a. se entenderá como aceptación de la oferta de XTB y la formalización del Contrato, con reserva y sin perjuicio de la condición mencionada en la cláusula 7;
 - c) El contenido del Contrato será remitido por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que el Cliente haya facilitado en el formulario de apertura online;
 - d) Con objeto de proceder a la correcta verificación de la información proporcionada a XTB por parte del Cliente, XTB remitirá al Cliente el contenido del Contrato con la citada información. Si el Cliente detecta algún error en la información que haya proporcionado, el Cliente contactará con XTB a la mayor brevedad posible.
7. La formalización del Contrato estará sujeta a la correcta verificación de la documentación y datos proporcionados por el Cliente, solicitados con el fin de celebrar el Contrato, formalización que será transmitida al Cliente por parte de XTB.
8. XTB deberá corresponder y actuar con el Cliente según lo estipulado en el Reglamento. Ambas partes acuerdan por el presente Contrato que cualquier comunicación relativa a la operativa de Instrumentos Financieros u otras acciones relacionadas con la actividad de XTB será llevada a cabo por las partes en formato electrónico.
9. El Cliente tiene derecho a finalizar el presente Contrato según las reglas especificadas en el Reglamento.
10. Con la formalización o firma del presente Contrato el Cliente declara lo siguiente:
 - a. El Cliente tiene plena capacidad jurídica para realizar transacciones legales y no tiene ninguna limitación legal en relación con la apertura de una Cuenta de Operaciones con XTB, así como realizar Operaciones u Órdenes en Instrumentos Financieros;
 - b. La información detallada en el presente Contrato y otros documentos proporcionada por el Cliente es verdadera y consistente con la situación actual y legal del Cliente;
 - c. Antes de formalizar el presente Contrato, será evaluada la conveniencia de los servicios e Instrumentos Financieros descritos en el Contrato para el Cliente, considerando para ello la situación personal del Cliente, su conocimiento, experiencia y la capacidad para evaluar adecuadamente riesgos inherentes de la operativa con Instrumentos Financieros, así como los servicios ofrecidos por XTB con base en presente Contrato;
 - d. El Cliente reconoce que su negativa a proporcionar respuestas con el fin de llevar a cabo la anteriormente mencionada evaluación, o proporcionar respuestas erróneas o incompletas, puede resultar en la incapacidad de XTB para llevar a cabo la evaluación pertinente, así como resultar en una evaluación incorrecta.
 - e. El Cliente reconoce y acepta que, a menos que XTB estipule otra cosa, los intereses que se perciban en las cuentas bancarias de XTB donde están depositados los fondos de los Clientes representan en su totalidad un ingreso de XTB y no se deberán al Cliente. La información sobre los intereses está contenida en la Tabla de tarifas y comisiones disponible en la web de XTB.
11. Los datos serán almacenados durante un periodo de 10 años con posterioridad a la terminación del Contrato a menos que exista otra base legal que justifique mantenerlos. El Cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante comunicación por escrito a iod.es@xtb.com aportando fotocopia de su DNI o documento alternativo de su identidad. El Cliente podrá notificar sus objeciones dirigiéndose a iod.es@xtb.com y/o ante la Agencia Española de Protección de Datos.
12. El Cliente estará obligado a notificar a XTB sobre cualquier cambio que se realice en sus datos personales. XTB no será responsable de cualquier pérdida resultante de no informar a XTB sobre los cambios de los datos personales del Cliente y de los daños producidos por las acciones de XTB, tomadas con base en una información proporcionada incorrecta o desactualizada por parte del Cliente.

13. El Cliente reconoce que la prestación de sus datos personales es voluntaria, y la no prestación de estos imposibilitará la prestación de los servicios.
14. El presente Contrato consta de dos copias idénticas en lengua española.

Acceptado telemáticamente por el Cliente

Nombre, Apellidos, Fecha: Día, Hora

Declaro que he sido debidamente informado sobre el tratamiento de mis datos personales por XTB SA, Sucursal en España (XTB Sucursal en España), con domicilio social en la Calle Pedro Teixeira nº 8, 6º planta, 28020, Madrid, y XTB S.A., con domicilio social en calle Prosta 67, 00-838 Varsovia, que la finalidad de los datos recabados es la aplicación de las medidas precontractuales y la posterior inscripción y ejecución del contrato, así como para fines de marketing de productos y servicios ofertados por XTB Sucursal en España por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos. La base jurídica que legitima el tratamiento es el contrato, ley, interés legítimo y consentimiento.

Los datos serán cedidos por motivos legales a jueces, tribunales y SEPBLAC, como por motivos precontractuales y contractuales a entidades colaboradoras, compañías pertenecientes a XTB, bancos, firmas de inversión, auditores, compañías que proporcionan otros servicios financieros, servicios postales, y en algunos casos esto podría conllevar una transferencia internacional de datos.

Los datos se almacenarán durante un periodo de 10 años tras la finalización del contrato. En caso de no haber contrato, los 10 años se contarán desde el día en que se recabaron los datos, a menos que exista una base legal que permita a XTB mantenerlos.

Tengo derecho a solicitar el acceso a mis datos personales, rectificación, supresión, portabilidad de datos o a solicitar la limitación, así como a oponerme a su tratamiento, mediante comunicación por escrito al delegado de protección de datos a iod.es@xtb.com. Asimismo, puedo presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

Doy mi consentimiento a recibir información comercial a través de medios electrónicos de comunicación (incluyendo equipos de terminales de telecomunicaciones, sistemas de llamadas automáticas y/o redes sociales) por parte de XTB S.A Sucursal en España, con domicilio social en calle Pedro Teixeira 8, 6ª planta, 28020 Madrid y XTB S.A., con domicilio social en calle Prosta 67, 00-838 Varsovia. Este consentimiento es voluntario y puede revocarse en cualquier momento mediante el ejercicio de los derechos indicados en la cláusula anterior.

Acceptado por el Cliente:

Acceptado por el Cliente:

Por la presente declaro que:

Acceptado por el Cliente

a. **Soy el titular** del capital con objeto de realizar inversiones en XTB.

Acceptado por el Cliente

b. **No soy el titular** del capital con objeto de realizar inversiones en XTB.

En caso de que el titular del capital sea distinto del Cliente, indique los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del titular del capital	
País de residencia del titular del capital	
NIF del titular del capital	

Declaración de riesgo de la Inversión y costes asociados

Aceptado por el
Cliente

Declaro que he leído y acepto el contenido de: la Declaración de Riesgo de inversión y entiendo la naturaleza y el riesgo asociado con la negociación de los instrumentos financieros ofrecidos por XTB, tal y como se presenta en la Declaración de Riesgo de Inversión, la Política de ejecución de órdenes, Documentos de Datos Fundamentales, Información ex ante sobre costes relativos a los servicios de inversión y Tabla de tarifas y comisiones, Reglamento para la Prestación de Servicios, Anexos al Contrato y así como el conjunto de documentación contractual indispensable disponible en la sección "Información Legal" de nuestra página web.

Fecha

Firma del Cliente

Declaración sobre el formato de recepción sobre determinada información en formato electrónico (sin coste) o en formato papel (con coste):

Por la presente declaro que solicito recibir la Documentación Contractual enumerada en el punto 2 del "Contrato marco para servicios de intermediación" (el Contrato), incluyendo los Documentos de Datos Fundamentales sobre algunos de los Instrumentos Financieros ofrecidos por XTB e informes periódicos y/o confirmaciones relacionadas con los servicios de XTB, incluyendo pero sin limitarse a las confirmaciones relacionadas con la operativa o ejecuciones de órdenes del Cliente, los Instrumentos Financieros o movimientos de fondos (depósitos) mantenidos por el Cliente:

- Formato electrónico:** sin cargo ni coste alguno (en un medio duradero distinto al papel o a través de la página web de XTB).
- Formato papel:** con coste asociado a dicho servicio, según lo especificado en las Tablas de Tarifas y Comisiones. 50 EUR por cada envío + 0,30 EUR por cada página del documento + costes de envío (mensajería o similar).

DECLARACIÓN DEL CRS

- No soy residente ni ciudadano los EE. UU.*
*Según el IRS se considera ciudadano de Estados Unidos de América a toda persona nacida en los Estados Unidos de América, Puerto Rico, Guam, o las Islas Vírgenes de Estados Unidos, toda persona cuyos padres sean ciudadanos de Estados Unidos de América, toda persona que, siendo extranjera, ha sido nacionalizada como ciudadano de Estados Unidos de América. Para más información, por favor visite: <http://www.irs.gov/Individuals/International-Taxpayers/Foreign-Persons>
- Soy residente fiscal en España.
- NO soy residente fiscal en España (siendo residente fiscal en otro país distinto a los EE. UU).

País de Residencia Fiscal	
NIF (Número de identificación fiscal)	

- El país no otorga NIF

Bajo pena de responsabilidad penal por proporcionar falso testimonio, yo, como Cliente, declaro que:

- No soy ni he sido durante los dos últimos años una Persona con responsabilidad pública* (*Politically exposed person, PEP*), ni familiar de una Persona con responsabilidad pública, ni un allegado de una Persona con responsabilidad pública;
- Soy o he sido durante los dos últimos años una Persona con responsabilidad pública (*Politically exposed person, PEP*), familiar de una Persona con responsabilidad pública o un allegado de una Persona con responsabilidad pública.

Artículo 14 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (Persona con responsabilidad pública).

*“(…) 2. Se considerarán personas con responsabilidad pública aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes, tales como los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros u otros miembros de Gobierno, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública; los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional; y los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación parlamentaria.

3. Asimismo, tendrán la consideración de personas con responsabilidad pública: a) Las personas, distintas de las enumeradas en el apartado anterior, que tengan la consideración de alto cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de altos cargos de la Administración General del Estado; b) Las personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, como los Presidentes y los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, así como las personas que desempeñen cargos equivalentes a las relacionadas en la letra a), y los diputados autonómicos y los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación autonómica; c) En el ámbito local español, los alcaldes, concejales y las personas que desempeñen cargos equivalentes a las relacionadas en la letra a) de los municipios capitales de provincia, o de Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes, así como los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación en dichas circunscripciones; d) Los cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales españolas; e) Las personas que desempeñen funciones públicas importantes en las organizaciones internacionales acreditadas en España (…)

6. Los sujetos obligados aplicarán las medidas establecidas en el apartado anterior a los familiares y allegados de las personas con responsabilidad pública. A los efectos de este artículo tendrá la consideración de familiar el cónyuge o la persona ligada de forma estable por análoga relación de afectividad, así como los padres e hijos, y los cónyuges o personas ligadas a los hijos de forma estable por análoga relación de afectividad. Se considerará allegado toda persona física de la que sea notorio que ostente la titularidad o el control de un instrumento o persona jurídicos conjuntamente con una persona con responsabilidad pública, o que mantenga otro tipo de relaciones empresariales estrechas con la misma, o que ostente la titularidad o el control de un instrumento o persona jurídicos que notoriamente se haya constituido en beneficio de la misma.”

Aceptado por el Cliente

Doy fe de que mis datos personales y la información aportada son veraces y actualizados. Por la presente confirmo que sólo yo, como titular de la cuenta, realizaré las operaciones en mi cuenta de inversión. Declaro que soy consciente de que los instrumentos financieros ofertados por XTB son productos apalancados de alto riesgo.

Aceptado por el Cliente

Advertencia: Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de entender (CFDs). La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) considera, con carácter general, no adecuada por su complejidad, su adquisición por clientes minoristas.

Aceptado por el Cliente

Los CFDs son un producto con apalancamiento y de alto riesgo. Soy consciente de que las pérdidas pueden ser superiores al importe desembolsado inicialmente para su adquisición.

Aceptado por el Cliente

Soy consciente de que si decido cerrar una posición nada más contratarla deberé asumir un coste que equivale el spread del instrumento en euros.

XTB SA, Sucursal en España
c/ Pedro Teixeira 8, 6ª Planta
28020, Madrid, España

+ 34 915 706 705

@ support@xtb.es

En caso de tratarse de un Contrato de Apertura de Cuenta en régimen de bienes gananciales, el/la cónyuge del titular del Contrato deberá cumplimentar lo siguiente:

DECLARACIÓN DEL CRS

- No soy residente ni ciudadano de los EE. UU.*

*Según el IRS se considera ciudadano de Estados Unidos de América a toda persona nacida en los Estados Unidos de América, Puerto Rico, Guam, o las Islas Vírgenes de Estados Unidos, toda persona cuyos padres sean ciudadanos de Estados Unidos de América, toda persona que, siendo extranjera, ha sido nacionalizada como ciudadano de Estados Unidos de América. Para más información, por favor visite: <http://www.irs.gov/Individuals/International-Taxpayers/Foreign-Persons>

- Soy residente fiscal en España.

- NO soy residente fiscal en España (siendo residente fiscal en otro país distinto a los EE. UU).

País de Residencia Fiscal	
NIF (Número de identificación fiscal)	

- El país no otorga NIF

CUESTIONARIO MIFID SOBRE LA CONVENIENCIA

Nombre y Apellidos del Cliente _____

Número de Contrato del Cliente _____

1. La Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID II) requiere que XTB S.A. (en adelante, "XTB") lleve a cabo una evaluación respecto a la conveniencia de los servicios e instrumentos financieros que ofrece XTB respecto de la situación individual del Cliente. La valoración de la conveniencia se basa en el conocimiento y experiencia del Cliente en materia de inversión. Dado que algunos de los instrumentos financieros que ofrece XTB son complejos, el Cliente está obligado a rellenar el presente Cuestionario antes de formalizar el Contrato con XTB. Es importante que el Cliente proporcione información actualizada, exacta y completa a efectos de cumplir con el objetivo de la evaluación de conveniencia, lo cual redundará en interés del propio Cliente.
2. Se informará al Cliente si, basándose en la evaluación, se considera que los servicios o los instrumentos financieros ofrecidos por XTB no son convenientes para el Cliente. Si el Cliente se negara a proporcionar a XTB la información requerida en el Cuestionario o la información que proporciona no es suficiente, XTB le informará de que no es posible llevar a cabo la evaluación.
3. Obtener un resultado negativo en la evaluación o negarse a proporcionar a XTB cierta información no constituye un impedimento para firmar el Contrato con el Cliente. Sin embargo, XTB puede rechazar la solicitud del Cliente de firmar el Contrato y abrir una cuenta si, con base en la evaluación, determina que el servicio no es conveniente para el Cliente.
4. La evaluación de la conveniencia respecto de los instrumentos financieros o servicios siempre se realiza a la persona que formaliza el Contrato.
5. Si por cualquier motivo y en cualquier momento la información contenida en el Cuestionario debiera complementarse o actualizarse, XTB podrá requerir al Cliente que complete un nuevo cuestionario.
6. La información proporcionada por el Cliente en el cuestionario es necesaria para evaluar su experiencia, conocimiento sobre la inversión, situación financiera, tolerancia al riesgo así como sus necesidades y objetivos de inversión.

En esta sección le preguntaremos sobre su educación, profesión y objetivos de inversión.

La Directiva de la Unión Europea MiFID II, que fue creada, entre otros motivos, para ofrecer una mayor protección a los futuros clientes de las empresas de inversión, establece que es necesario preguntar sobre estos aspectos.

De acuerdo con sus directrices, debemos asegurarnos de que nuestra oferta de instrumentos financieros sea adecuada para usted.

Por favor, tenga en cuenta que las respuestas que dé a las siguientes preguntas determinarán si los servicios e instrumentos financieros que ofrece XTB son convenientes o no para usted y, por lo tanto, si podrá abrir o no la cuenta de inversión.

1. ¿Cuál es su nivel de estudios?

- a) Estudios superiores (universitarios)
- b) Secundaria (bachiller y/o ESO, o equivalentes)
- c) Formación profesional de grado medio o superior
- d) Primaria
- e) Ninguno

2. ¿Cuál es su profesión? Si actualmente está desempleado, ¿cuál fue su profesión anterior?

- a) Empresario
- b) Directivo
- c) Profesional en el sector bancario y financiero
- d) Profesional en otro sector no financiero
- e) Empleado en el sector servicios o comercial
- f) Profesiones que implican trabajo físico
- g) Otras profesiones

Los productos ofrecidos por XTB son productos de alto riesgo

3. ¿Cuál es su objetivo de inversión?

- a) Aumentar mi capital teniendo en cuenta un alto riesgo de la inversión
- b) Invertir solo en productos seguros que no impliquen ningún riesgo. No quiero abrir una cuenta de inversión al ser dicha característica incompatible con productos de alto riesgo

Acciones y ETF

A continuación encontrará preguntas sobre su conocimiento y experiencia al invertir en Acciones, Bonos o ETFs

4. ¿Cuánto tiempo lleva invirtiendo en acciones, bonos o ETFs?

- a) Más de 5 años
- b) Entre 1 y 5 años
- c) Menos de 1 año
- d) Nunca

5. ¿Cuántas transacciones ha ejecutado en acciones, bonos o ETFs en los últimos 12 meses?

- a) Más de 15
- b) Menos de 15
- c) Ninguna

6. ¿Cuánto dinero ha invertido en acciones, bonos o ETFs en los últimos 12 meses?

- a) Más de 10.000 €
- b) Entre 5.000 € y 10.000 €
- c) Menos de 5.000 €

7. El derecho a recibir un dividendo es:

- a) El derecho a adquirir nuevas acciones de la empresa
- b) El derecho a participar en los beneficios de la empresa
- c) El derecho a elegir a un miembro del Consejo de Administración de la empresa

8. Un ETF (*Exchange-Traded Fund*) es:

- a) Un producto estructurado que incluye seguros y acciones
- b) Un tipo de depósito bancario
- c) Un fondo de inversión que cotiza en bolsa

9. ¿Qué es una orden Stop Loss?

- a) Una orden de retirada de fondos
- b) Una instrucción para que se cierre la cuenta de inversión
- c) Una orden que limita las pérdidas de una posición abierta en caso de que el mercado vaya en tu contra

CFD

En este paso nos queremos asegurar de que tenga los conocimientos y la experiencia adecuados para invertir en productos derivados apalancados, tales como CFDs (sobre divisas, índices, materias primas o criptomonedas) y otros productos similares

10. ¿Cuánto tiempo lleva invirtiendo en productos apalancados como Forex, CFDs (Contratos por Diferencias), criptomonedas o similares?

- a) Más de 5 años
- b) Entre 1 y 5 años
- c) Menos de 1 año
- d) Nunca

11. ¿Cuántas transacciones ha ejecutado en productos como Forex, CFDs (Contratos por Diferencias), criptomonedas o similares en los últimos 12 meses?

- a) Más de 15
- b) Menos de 15
- c) Ninguna

12. ¿Cuánto dinero ha utilizado para invertir en productos apalancados como Forex, CFDs (Contratos por Diferencias), criptomonedas o similares en los últimos 12 meses?

- a) Más de 10.000 €
- b) Entre 5.000 y 10.000 €
- c) Menos de 5.000 €

13. ¿A qué riesgos se expone al invertir en CFDs sobre acciones que cotizan en dólares (USD)?

- a) Solo al riesgo de mercado (que el precio de las Acciones suba o baje)
- b) Solo al riesgo de divisa (que el USD se aprecie o deprecie respecto del EUR)
- c) Entre otros, al riesgo de mercado y riesgo de divisa

14. Un inversor ha comprado un contrato por diferencias (CFD) sobre el Oro, abriendo una posición larga. ¿Cuál será el resultado de su inversión cuando suba el precio del Oro?

- a) Tendrá una ganancia
- b) Tendrá una pérdida
- c) El aumento del precio no afectará al resultado

15. ¿Qué son los puntos swap (costes de financiación)?

- a) Un tipo de ratio de dividendos
- b) El valor de un instrumento financiero
- c) El coste de mantener abierta una posición en instrumentos que tienen apalancamiento

16. Un contrato por diferencias (CFD) en Bitcoin es:

- a) Un tipo de instrumento de pago
- b) Un instrumento derivado de la criptomoneda Bitcoin
- c) Un tipo de Acción que cotiza en Bolsa

17. El apalancamiento financiero:

- a) Multiplica la ganancia o pérdida en un instrumento financiero
- b) Otorga Acciones adicionales cuando una empresa empieza a cotizar en Bolsa (*IPO* por sus siglas en inglés)
- c) No tiene efecto sobre la rentabilidad

18. Usted ha invertido 500 €. El apalancamiento es 1:10. ¿Cuál es la posición máxima que puede abrir con este apalancamiento?

- a) 1.000 €
- b) 5.000 €
- c) 500 €

Preguntas sobre su situación financiera y tolerancia al riesgo.

Para finalizar el cuestionario, por favor responda a las preguntas sobre su situación financiera y tolerancia al riesgo.

19. ¿Cuál es el valor de sus ahorros e instrumentos financieros?

- a) Más de 150.000 €
- b) Entre 50.000 € y 150.000 €
- c) Entre 20.000 € y 49.999 €
- d) Entre 5.000 € y 19.999 €
- e) Menos de 5.000 € y gasto más de lo que ingreso
- f) Menos de 5.000 € y gano más de lo que ingreso

20. ¿Cuánto ingresa anualmente?

- a) Más de 62.001 €
- b) Entre 42.001 € y 62.000 €
- c) Entre 28.001 € y 42.000 €
- d) Entre 14.001 € y 28.000 €
- e) Menos de 14.000 €

21. ¿Cuál es su fuente principal de ingresos y ahorros?

- a) Contrato laboral por cuenta ajena o similar
- b) Actividad empresarial (persona jurídica) o trabajo por cuenta propia (autónomo)
- c) Pensión de jubilación u otros beneficios sociales
- d) Ahorros, depósitos bancarios o rendimientos de inversión
- e) Derechos de autor, venta de derechos de propiedad intelectual (incluidas patentes) o franquicias
- f) Sentencia judicial firme que otorgue, por ejemplo, una compensación económica o pensión alimenticia o compensatoria
- g) Alquiler o venta de bienes inmuebles
- h) Créditos o préstamos
- i) Herencia o donación
- j) Lotería u otros juegos de azar
- k) Fondos del titular real
- l) Trabajo en el sector de los criptoactivos
- m) Actividades relacionadas con el petróleo, las armas, los metales preciosos, los productos del tabaco, los bienes culturales, el marfil, las especies protegidas u otros elementos de interés arqueológico, histórico, cultural y religioso o de especial valor científico

22. ¿En qué sector trabaja?

- a) Financiero, jurídico o de consultoría
- b) Industrial, de ingeniería o de fabricación
- c) Informático o tecnológico
- d) Educativo, científico o de divulgación
- e) De belleza, bienestar o spa
- f) Turístico o recreativo
- g) Marketing, de redes sociales, relaciones públicas o publicidad
- h) Cultural y de entretenimiento
- i) Sanitario, médico o farmacéutico
- j) De agricultura, silvicultura, caza y pesca
- k) Gestión de transporte y almacén

- l) Actividades en las que es habitual el pago en efectivo, por ejemplo, restaurantes, bares, lavados de coches y talleres de reparación
- m) Comercio al por mayor de alimentos o textiles
- n) Servicios de construcción e inmobiliarios
- ñ) Comercio de productos electrónicos y software
- o) Actividades de custodia de bienes de terceros
- p) Concesión de préstamos o transferencias de dinero
- q) Reciclaje
- r) Trabajo en el sector de los criptoactivos
- s) Apuestas por Internet, casinos, franquicias, casas de empeño o clubes nocturnos
- t) Actividades relacionadas con el petróleo (combustibles), armas, metales preciosos, productos del tabaco, artefactos culturales, marfil, especies protegidas u otros elementos de interés arqueológico, histórico, cultural y religioso o de especial valor científico

23. ¿Qué importe estima invertir en los próximos 12 meses?

- a) Más de 62.001 €
- b) Entre 42.001 € y 62.000 €
- c) Entre 28.001 € y 42.000 €
- d) Entre 14.001 € y 28.000 €
- e) Menos de 14.000 €

Invertir en productos que ofrece XTB implican un alto riesgo. Si no acepta dicho alto riesgo, los servicios que ofrece XTB no son adecuados para usted.

24. ¿Acepta el riesgo potencial de perder parte o incluso la totalidad del capital invertido?

- a) Sí, acepto el riesgo
- b) No acepto ningún riesgo. Por tanto, no continúo el proceso de apertura de cuenta de inversión con XTB

Puntuación obtenida en el Cuestionario: _____

Con objeto de brindarle la mayor protección como Cliente y dar cumplimiento a la normativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es necesario que teclee en el siguiente recuadro el siguiente texto:

Producto (CFDs) difícil de entender. La CNMV considera que, en general, no es conveniente para inversores minoristas.